

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA



QUE HACEN LOS SEÑORES: WAJARAI CHINKIM
YANKUAM EDUARDO, CISNEROS INCA ÉDISON
PATRICIO Y WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA.
CUANTÍA: \$. 400,00.

En la ciudad de Macas, capital de la provincia
de Morona Santiago, en la república del
Ecuador, hoy jueves dos de octubre de dos mil
catorce, ante mí, DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE
CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA.

Comparecen los señores WAJARAI CHINKIM YANKUAM
EDUARDO, CISNEROS INCA ÉDISON PATRICIO Y
WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA, de nacionalidad
ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados y soltera en su orden, domiciliados en
el cantón **Taisha**, provincia de Morona Santiago
y de tránsito en esta ciudad, por si y por sus
propios derechos, a quienes de conocerles doy
fe, y bien instruidas de la naturaleza, el
objeto y los resultados legales que se
desprende de la presente escritura de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA a la que acuden en
forma libre y voluntaria, con la capacidad
civil y suficiente cual en derecho se requiere
para obligarse y contratar: EXPONEN:- Que

tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el contrato de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos, los señores **WAJARAI CHINKIM YANKUAM EDUARDO, CISNEROS INCA EDISON PATRICIO Y WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA,** ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, casado y soltera en su orden, domiciliados en el cantón Taisha, de la provincia de Morona Santiago:- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominara **CONSTRUCTORA YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA.** y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y demás cuerpos legales normativos pertinentes:-

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía se constituye por la presente escritura Pública y se regirá por las leyes ecuatorianas y por

el presente Estatuto:- **Artículo**

Nombre.- El nombre de la compañía que en esta escritura se constituye es **CONSTRUCTORA**

TAISHCON CIA.LTDA:- Artículo segundo:

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Taisha, cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago, Pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la ley y al presente Estatuto:- **Artículo tercero: Objeto.-**

El objeto de la compañía consiste en la construcción, fiscalización, planificación y asesoramiento de obras civiles, construcción de obras viales, arquitectónicas y urbanísticas, explotación, comercialización, importación y exportación de materiales pétreos y recursos naturales, así como la importación y alquiler de maquinaria, repuestos y herramientas destinadas para dicho fin, venta de materiales de construcción, sin perjuicio de otras actividades que coadyuven al cumplimiento del objeto principal de esta compañía, lo cual contará de ser necesario, con la respectiva autorización de las entidades en los casos preestablecidos por la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía



podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; incluso contratar profesionales:- **Artículo cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables:- **Artículo quinto: Capital Social.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una:- **Artículo sexto: Gobierno y Administración.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente:- **Artículo séptimo: Convocatoria.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante carta escrita dirigida a la dirección registrada en la Compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General:- **Artículo octavo: Quórum**

general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que concurren:-

Artículo noveno. Forma de tomar decisiones.-

Salvo disposición en contrario de la ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión:- **Artículo decimo:**

Facultades de la junta.- Corresponde a la

Junta General de socios: a) Designar y remover al presidente y Gerente de la Compañía. b) Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico, c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales, e) Consentir en la Cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social, f) Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general toda reforma al estatuto social, g) Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de



propiedad de la Compañía, h) Acordar la exclusión del socio o socios por las causas previstas en la ley, i) Las demás que no estuvieren otorgadas en la ley o en este estatuto al Gerente y presidente de la Compañía:- **Artículo décimo primero: Junta universal.-**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta:-

Artículo décimo segundo: Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación; **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que



faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente:-

décimo tercero: Gerente de la compañía.-

El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **e)** Subrogar al presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **f)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías:- **Artículo décimo cuarto.- Disolución**

y Liquidación.- La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con

la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente:- **CUARTA: APORTES.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios fundadores, manifiestan que el capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, de conformidad con la siguiente declaración juramentada. a) De conformidad con los artículo ciento dos de la nueva Codificación de la Ley de compañías, las suscripciones efectuadas por los socios, lo hacen en numerario; y, por consiguiente, el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA YANKUN TAISHCON CIA.LTDA.**, se encuentra suscrito, según consta en el siguiente Cuadro Demostrativo de Integración del Capital Social:-

NOMBRES DE SOCIOS	EN FECTIVO	PARTICIPACIONES
WAJARAI CHINKIM YANKUAM EDUARDO	200.00 USD	200.00
CISNEROS INCA EDISON PATRICIO	100.00 USD	100.00
WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA	100.00 USD	100.00
TOTALES	400.00	400.00

b). Los socios de la compañía también declaran

bajo juramento que en un plazo de tres días depositaran el capital de la compañía en una institución financiera; Igualmente, declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos y cada uno de los datos constantes en el presente contrato, así como el contenido del estatuto precedente:- **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.-** Por unanimidad los comparecientes fundadores de la Compañía **CONSTRUCTORA YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA.** Nombran para el periodo de dos años en calidad de gerente al señor **WAJARAI CHINKIM YANKUAM EDUARDO** y al señor **CISNEROS INCA EDISON PATRICIO** en calidad de presidente de la Compañía:- **SEXTA: DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA YAN-KUN TAISHCON CIA.LTDA.** Declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá la Compañía y que se encuentra transcrito desde la cláusula tercera de este contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por todos los socios; b) Autorizar al Abogado Kleber Carreño Bermeo, para que a nombre de la Compañía



realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos los trámites necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente; a ese fin, la presente Escritura Pública y esta disposición transitoria, sirva de suficiente documento habilitante. La Cuantía de este instrumento queda determinada. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta. Atentamente, Abogado Kléver Carreño B. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil trece guión dieciocho del FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa de los contratantes, en cuyo contenido se ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan los efectos de ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo 1-

Notaria, en unidad de acto.- DE **CUAL DOY FE.-**



W. Jarama


WAJARAI CHINKIM YANKUAM EDUARDO

SOCIO

Cd. Id. Nro. **140025472-6**

J. J. Cisneros


CISNEROS INCA EDISON PATRICIO

SOCIO

Cd. Id. Nro. **171519266-0**

L. S. Wajarai


WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA

SOCIO

Cd. Id. Nro. **160047944-6**

Dra. Claudia Calle Cabrera
~~NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA~~



CERTIFICO: Con esta fecha queda inscrita la escritura de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
YAN-KUN TAISHCON CIA. LTDA. Bajo el numero 18,
repertorio VEINTE Y TRES del Registro Mercantil Queda
archivada la copia de la escritura pública.

Taisha, martes 28 de octubre de 2014

Ab. Víctor Narváez
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN TAISHA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / REGISTRACIÓN

N. 140025472-6



CEDELA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
WAJARAI CHINKIM
YANKUAM EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MORDNA SANTIAGO
JAISHA
JAISHA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YAMACH DOMINGA
KUMPANAM MASHRANT



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
WAJARAI CHAYUK JUANKE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHANKIM ANCHUKIR MASLURK DOMINGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MORDNA
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-08-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINCA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

001

EL ECUADOR
ELECCIONES SOCIOLOCALES 25-AGO-2014

001 - 0099

1400254726

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
WAJARAI CHINKIM YANKUAM EDUARDO

MORDNA SANTIAGO	CIRL INSCRIPCION	0
PROVINCIA	TUTIPENTZA	2
JAISHA		2
CANTÓN	PARRQUJIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **160047944-6**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
TAIASHA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-17**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE
 NOMBRES DEL PADRE
WALARAI KUMPANAM YANKUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WALARAI KUMPANAM SHANT YANKUAN
 LUGAR DE EMISIÓN
TAIASHA
 FECHA DE EMISIÓN
2008-06-17

CLAUDIA CALLE CABRERA
MORONA SANTIAGO
PRIMERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002 - 0091 **1600479446**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WAJARAI KUMPANAM LUCIA SILVIA

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUTINENTZA	1
TAISHA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

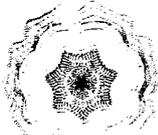


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 171519266-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS INCA
EDISON PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA BERLA
ANDY GREFA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS PEDRO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INCA CIFUENTES INES IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V734312242



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171519266-0 011-0241

CISNEROS INCA EDISON PATRICIO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE CHIMBACALLE
SANCION Multa: 14 Cost.Rev. 8 Tot.USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

3878058 02/10/2014 8:30:39

BMP. IGM. 69



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE RESERVA: 7669916
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 160055391 CARREÑO BERMEO KIEBER ALBERTO CARREÑO
FECHA DE RESERVACION: 01/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA YAN-KUN TASHCON CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 01/11/2014 9:29:29 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION COMERCIAL, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION GUIAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 08/10/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 50 SIG DRS B 13 012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 165 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TP5GQ9 a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> (consultar código reserva)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-



Dra. Claudia Valle Cabrera
~~NOTARÍA PRIMERA~~
~~CANTÓN MORONA~~